

☞ Telégrafos * * * * * * * * * * Federales ☜

CONDICIONES

1º Los mensajes ordinarios se transmitirán por el turno que les corresponda, excepción hecha de los URGENTES, que causarán el recargo correspondiente conforme á tarifa. -- 2º Serán llevados al domicilio que en ellos se indique, no respondiéndose por retardo en su entrega si resulta inexacto, y toda aclaración á este respecto, causará el costo de un nuevo mensaje. -- 3º Tampoco se responde por trastornos en el servicio por causa de fuerza mayor. -- 4º No se contrae responsabilidad por equivocaciones causadas por escritura incorrecta ó en idiomas extranjeros ó en clave. -- 5º Para mayor garantía del público se colacionarán los mensajes que requieran más exactitud en su transmisión, cobrándose por este requisito doble precio de tarifa. -- 6º Las repeticiones de mensajes pedidas por los interesados, causarán el costo de un nuevo mensaje. -- 7º En caso de falta en las Oficinas Federales, debidamente comprobada, ya consista en retardo ó no entrega del telegrama; en demora por mal encaminado, ó en errores en la transmisión ó recepción del mismo, por toda indemnización se reembolsará al expedidor el importe satisfecho del mensaje. -- 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de las líneas ó oficinas extrañas, en conexión con la Red Federal. -- 9º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes á la fecha del mensaje que la motivó.

Todo telegrama debe llevar el sello de la oficina

10.36

TELEGRAMA

Núm. 5 De Merida Yuc. el 11 de Pbro de 19 12

Recibido en Mex. 9. p. 80

H. D.	H. R.	T.....
		R.....

Vía _____

Sr. José G. Aguilera

Instituto Geológico de Mexico, 6ª Cipres 176.

Temblor 24 h m 7.

T. 22 h 07.

Rafael Acosta
Ocampo

Pase 121.